



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

Armenia Q., 17 de junio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. Diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2021-00044-00**

En atención a la solicitud de decreto de medidas cautelares, este despacho judicial accederá a ella por ser procedente.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o el remanente del producto de los embargados, dentro del proceso ejecutivo radicado al 2020-00114 que ante el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA instauró la FINANCIERA JURISCOOP, en contra de la común demandada MIRIAM LEIVA C.C. 41.894.619.

Para tal fin, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia, LIBRÉSE el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7af9c4dd4b6089b26b472309238139ccc8c9d8ac0ddf284a6b5c43c4e1d499d

Documento generado en 17/06/2021 02:30:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>